



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1 de 3
RAM 818/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 818 /12

Sucre, 01 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-336, de 25 de octubre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01326/12 de 25 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Domingo Martínez Cáceres, H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 288/2012 "Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición Un Equipo de Rayos X Portátil"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S., mediante Nota CIEAS CITE: 318/12 de 12 de septiembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Detalle de equipos médicos y precios de referencia, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición Un Equipo de Rayos X Portátil"**, con un **Precio Referencial de Bs. 295.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 017/2012 de 25 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la **"Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición Un Equipo de Rayos X Portátil"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 25 de septiembre de 2012, con Código Interno 289/12, Número de Confirmación: 904391, CUCE: 12-1101-00-336859-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 295.000,00.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 05 de octubre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición Un Equipo de Rayos X Portátil"**, al proponente **GEDESA LTDA.**, representada legalmente por la Sra. Lorena Querejazu Molina, con un costo total de Bs. 286.847,00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega inmediata.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Aclarativa a Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 077/2012 de 12 de octubre de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición Un Equipo de Rayos X Portátil"**, al proponente **GEDESA LTDA.**, representada legalmente por la Sra. Lorena Querejazu Molina, con un costo total de Bs. 286.847,00 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega inmediata.

Que, el proceso de contratación del proyecto **"Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición Un Equipo de Rayos X Portátil"**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 21 de agosto de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo Nº 13121, con Categoría Programática 20 0000 025 Obj. Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio", Fuente 44, Organismo Financiador 115 (Donaciones – HIPC II), con un monto total autorizado de Bs. 295.000,00 (Dos Cientos Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 288/2012 de 23 de octubre de 2012, para la ejecución del proyecto **"Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición Un Equipo de**

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Rayos X Portátil", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 12 a fs. 46)
➤ Certificación Presupuestaria Actualizada (a fs. 9)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 47)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 1 a fs. 7)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 175)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 177)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 181)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (de fs. 198 a 199)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (de fs. 178 a fs. 180)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (de fs. 182 a fs. 183)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 11)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 47)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 50)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 51)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 52)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 154)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 154 a fs. 163)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 156 a fs. 157)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 168 a fs. 170)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 151 a fs. 152)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 106 a fs. 125)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 288/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa **GEDESA LTDA.**, representada legalmente por la Sra. Lorena Querejazu Molina con testimonio N° 381/2011, para la "**Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver - Adquisición Un Equipo de Rayos X Portátil**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en las especificaciones técnicas, **Bs. 286.847,00** (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega inmediata.

Art.2º La calidad del equipo adquirido, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Comisión Receptora y de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social y Administración del Hospital San Pedro Claver.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 818/12

- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del equipo, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación de **"Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición Un Equipo de Rayos X Portátil"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación para el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de los equipos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple del contrato a la Administración del Hospital San Pedro Claver, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluido el presente proceso de adjudicación, presente Informe documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

